

Panamá, 2 de julio de 2024.

Recebido
Favor Informarse



RECIBIDO
Por: Hallaz
FECHA: 13/7/24 HORA: 2024
DIRECCIÓN: RECEPCIONES

140

INGENIERO
PEDRO GARAY
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
PANAMÁ NORTE
E. S. D.

Estimado Ing. Garay:

Por este medio y para su respectiva evaluación, hacemos entrega de 1 ejemplares y 2 CD, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA", promovido por el señor JINLIANG ZHANG. El mismo se encuentra ubicado en el sector de Agua Bendita, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá. La dirección donde el promotor puede recibir notificaciones es: Avenida Balboa y Calle 41 Este, P.H. Torre Mundial, Local 5C, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá. La persona a contactar para recibir notificaciones es la Arquitecta Janeth Martínez, teléfono: 66132022, Correo electrónico: janethargelis@gmail.com

El proyecto consiste en la construcción de una Estación de Expendio de Combustible y 4 Locales Comerciales y el Estudio de Impacto Ambiental consta de un total de 258 páginas de las cuales 161 páginas forman parte del contenido del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo fotografías, índice y bibliografía y 97 páginas conforman los anexos.

Los Consultores que participaron en la elaboración del presente estudio son:

FERNANDO CÁRDENAS N. con cedula 425-385, Maestría en Ciencias Ambientales, Registro de Consultor en el Ministerio de Ambiente: IRC-005-06. Residencia En Arraiján, teléfono 67479245, correo electrónico fcardenas5707@hotmail.com. Consultor Líder del Estudio del Impacto Ambiental, coordinador de reuniones con la empresa promotora, componente socioeconómico y análisis ambiental del área y Plan de Manejo Ambiental

JULIO ALFONSO DIAZ., con cedula 8-209—1829, Ingeniero Forestal, Consultor Ambiental Colaborador del Estudio de Impacto Ambiental, con Registro en el Ministerio de Ambiente IRC-046-2002, Residencia en el distrito de Arraiján, teléfono 65033259, correo electrónico diazespave54@yahoo.es. Consultor colaborador, responsable del componente físico, reconocimiento biológico de fauna, vegetación.

Esta solicitud de evaluación del Estudio de Impacto ambiental está fundamentada en el Capítulo I del Título V, del Decreto Ejecutivo N° 1, de 1 de marzo de 2023 y Modificación Decreto Ejecutivo N° 2, de 27 de marzo de 2024 y se anexan los siguientes documentos:

- Copia de cédula notariada de representante legal de la empresa promotora.
- Recibo original de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
- Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente.
- 1 ejemplar original, y 2 CD, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Atentamente;

Zhang JinLian
JINLIANG ZHANG

Carné de Residente Permanente: E-8-92952
Promotor

Yo, Lieda SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con cédula N° 8-521-1658

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma
(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s)
(Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se
me presentó.

03 JUL 2024

Panamá

SC
TESTIGO

Hallaz
TESTIGO

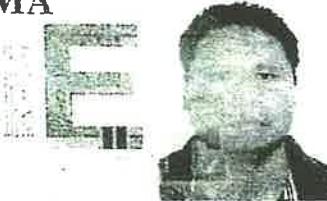
Lieda SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

Recibido
13/7/24
Hallaz



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Jinliang
Zhang**



E-8-92952

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **22-JUL-1983**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHINA**
NACIONALIDAD: **CHINA**
SEXO: **M** TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **03-JUL-2018** EXPIRA: **03-JUL-2028**



Zhang Jinliang

Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que he certificado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá,

03 JUL 2024

Testigo

Testigo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.03.01 18:09:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 82881/2024 (0) DE FECHA 02/28/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL № 97106 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 550M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 550M²
MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: LOTE NUMERO 48 Y MIDE 25.00 METROS; SUR: LOTE NUMERO 50 Y MIDE 25.00; ESTE: CALLE EN PROYECTO Y MIDE 22.00 METROS; OESTE: LOTE NUMERO 38 Y MIDE 22.00 METROS.
CON UN VALOR DE B/.37,500.00 (TREINTA Y Siete MIL QUINIENTOS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JINLIANG ZHANG (CÉDULA E-8-92952) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES VIGENTE A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA VENTA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES: TODOS LOS LOTES QUE SE ADJUDIQUEN DE ACUERDO CON ESTE DECRETO ESTARAN LIMITADOS CON LAS SERVIDUMBRES QUE EN CUALQUIER TIEMPO FUEREN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINOS, PUENTES, LINEAS DE TRANSMISION ELECTRICA, LINEAS TELEGRAFICAS Y TELEFONICAS, ACUEDUCTOS, DRENAJES, OBRAS DE SANEAMIENTO Y OBRAS SEMEJANTES PARA USO Y BENEFICIO PUBLICO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 1 DE MARZO DE 2024 8:28 A. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00
BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404487373



Valido en documento electrónico a través del CÓDIGO QR Impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 0D690E49-36B4-4986-881F-26FDFD3BC2C8
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.03.01 18:08:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 82867/2024 (0) DE FECHA 02/28/2024/J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL № 114822 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 660M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 660M²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LOTE 40 Y MIDE 30.00; SUR: LOTE 38 Y MIDE 30.00; ESTE: LOTE 48 Y MIDE 22.00; OESTE: CARRETERA YTANSISTMICA Y MIDE 22.00.
CON UN VALOR DE B/.37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JINLIANG ZHANG (CÉDULA E-8-92952) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: TODOS LOS LOTES QUE SE ADJUDIQUEN DE ACUERDO CON ESTE DECRETO ESTARAN LIMITADOS CON LAS SERVIDUMBRES QUE EN CUALQUIER TIEMPO FUEREN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINOS, Puentes, LINEAS DE TRANSMICION ELECTRICA, LINEAS TELEGRAFICAS Y TELEFONICAS, ACUEDUCTOS, DRENAJES, OBRAS DE SANEAMIENTO Y OTRAS SEMEJANTES PARA USO Y BENEFICIO PUBLICO SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN MAS DE LA QUINTA PARTE DE LA SUPERFICIE DEL LOTE

MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO: SE MANTIENE EN FIDEICOMISO ESTA FINCA JUNTO CON OTRA A FAVOR DE CAPITAL BANK, INC. PARA CONTINUAR GARANTIZANDO FACILIDADES CREDITICIAS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO ANTERIOR Y SE RENUEVA E INCREMENTA LA LÍNEA DE CRÉDITO DE B/.20,000.00 HASTA POR LA SUMA DE B/.30,000.00 CON PLAZO DE 1 AÑO CON TASA DE INTERÉS DE 7.00% ANUAL. SIENDO EL NUEVO MONTO GARANTIZADO POR B/.138,000.00. PARA MAS DETALLES VÉASE FICHA FID 2766. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 08/28/2015, EN LA ENTRADA 361771/2015.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 1 DE MARZO DE 2024 8:14 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404487376



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E7291456-F0C2-4CBF-8FFC-41E7A9B9113C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.03.01 18:11:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 82887/2024 (0) DE FECHA 02/28/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL № 91453 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 660M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 660M²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LOTE 39 Y MIDE 30.00 METROS; SUR: LOTE 37 Y MIDE 30.00 METROS; ESTE: LOTE 49 Y MIDE 22.00 METROS; OESTE: CARRETERA TRANSISTMICA Y MIDE 22.00 METROS. CON UN VALOR DE B/.80,000.00 (OCHENTA MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JINLIANG ZHANG (CÉDULA E-8-92952) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES VIGENTE A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTABLECIDO EN ARTICULO 10 DEL DECRETO 63 DEL 23/11/76 TODOS LOS LOTES QUE SE ADJUDIQUEN DE ACUERDO CON ESTE DECRETO ESTARAN LIMITADOS CON LAS SERVIDUMBRES QUE EN CUALQUIER TIEMPO FUERE NECESARIO PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINOS, PUENTES LINEAS DE TRANSMISION ELECTRICAS, LINEAS TELEGRAFICAS Y TELEFONICAS, ACUEDUCTOS, DRENAJES, OBRAS DE SANEAMINETO Y OTROS SEMEJANTES PARA USO Y BENEFICIO PUBLICO SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 1 DE MARZO DE 2024 8:36 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404487370



Valido en documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 03C74E92-A5DD-4E4D-84CF-34A5BF6362D1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.03.04 15:48:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 82894/2024 (0) DE FECHA 02/28/2024.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL N° 114821 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 660m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 660m²
MEDIDAS Y LINDEROS: LOTE 38 Y MIDE 30.00 METROS SUR: LOTE 35 Y 36 Y MIDE 30.00 METROS ESTE: LOTE 50
Y MIDE 22.00 OESTE: CARRETERA TRANSISTORIA Y MIDE 22.00 METROS.
CON UN VALOR DE B/.37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.264.00
(DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JINLIANG ZHANG (CÉDULA E-8-92952) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: TODOS LOS LOTES QUE SE ADJUDIQUEN DE ACUERDO CON ESTE DECRETO ESTARAN LIMITADOS CON LAS SERVIDUMBRES QUE EN CUALQUIER TIEMPO FUEREN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINOS, Puentes, LINEAS DE TRANSMICION ELECTRICA, LINEAS TELEGRAFICAS Y TELEFONICAS, ACUEDUCTOS, DRENAJES, OBRAS DE SANEAMIENTO Y OTRAS SEMEJANTES PARA USO Y BENEFICIO PUBLICO SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN MAS DE LA QUINTA PARTE DE LA SUPERFICIE DEL LOTE

MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO: SE MANTIENE EN FIDEICOMISO ESTA FINCA JUNTO CON OTRA A FAVOR DE CAPITAL BANK, INC. PARA CONTINUAR GARANTIZANDO FACILIDADES CREDITICIAS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO ANTERIOR Y SE RENUEVA E INCREMENTA LA LÍNEA DE CRÉDITO DE B/.20,000.00 HASTA POR LA SUMA DE B/.30,000.00 CON PLAZO DE 1 AÑO CON TASA DE INTERÉS DE 7.00% ANUAL. SIENDO EL NUEVO MONTO GARANTIZADO POR B/.138,000.00. PARA MAS DETALLES VÉASE FICHA FID 2766. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 08/28/2015, EN LA ENTRADA 361771/2015 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 4 DE MARZO DE 2024 11:19 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404487384



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E2B6EDFE-1C15-4412-B8A5-D1FA68F0779B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.03.04 15:48:40 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 82874/2024 (0) DE FECHA 02/28/2024.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL N° 97105 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 550m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 550m²
MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: LOTE NUMERO 47 Y MIDE 25.00 METROS: SUR: LOTE 47 Y MIDE 25.00METROS
ESTE: CALLE EN PROYECTO Y MIDE 22.00 METROS OESTE: LOTE 39 Y MIDE 22.00 METROS.
CON UN VALOR DE B/.37,500.00 (TREINTA Y Siete MIL QUINIENTOS BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE
B/.137.50 (CIENTO TREINTA Y Siete BALBOAS CON CINCUENTA)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JINLIANG ZHANG (CÉDULA E-8-92952) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: TODOS LOS LOTES QUE SE ADJUDICAN DE ACUERDO CON ESTE DECRETO ESTARAN ESTARAN LIMITADOS CON LA CONSTRUCCION DE CAMINOS, PUENTES, LINEAS DE TRANSMISION ELECTRICA, LINEAS TELEGRAFI-CASY TELEFONICAS, ACUEDUCTOS, DRENajes, OBRAS DE SANEAMIENTO Y OTRAS SEMEJANTES PARA USO Y BENEFICIO PUBLICO, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN MAS DE LA QUINTA PARTE DE LA SUPERFICIE

DEL LOTE. ESTA LIMITACION DE LOS DERECHOS DEL ADJUDICATARIO SE HARA CONSTAR EXPRESAMENTE EN TODAS LAS ADJUDICACIONES Y EN LAS INSCRIPCIONES QUE DE ESTAS SE HAGAN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE CAPITAL BANK, INC SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL N° 97105 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2013 ASIENTO DIARIO: 57434 DE FECHA 03/27/2013.

MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO: SE MANTIENE EN FIDEICOMISO ESTA FINCA JUNTO CON OTRA A FAVOR DE CAPITAL BANK, INC. PARA CONTINUAR GARANTIZANDO FACILIDADES CREDITICIAS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO ANTERIOR Y SE RENUEVA E INCREMENTA LA LÍNEA DE CRÉDITO DE B/.20,000.00 HASTA POR LA SUMA DE B/.30,000.00 CON PLAZO DE 1 AÑO CON TASA DE INTERÉS DE 7.00% ANUAL. SIENDO EL NUEVO MONTO GARANTIZADO POR B/.138,000.00. PARA MAS DETALLES VÉASE FICHA FID 2766. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 08/28/2015, EN LA ENTRADA 361771/2015 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 4 DE MARZO DE 2024 10:19 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404487392



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1BF749EE-683E-4E72-8F78-8E622BAB1C62
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 240558

Fecha de Emisión:

04	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

03	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

ZHANG, JINLIANG

Con cédula de identidad personal Nº

E-8-92952

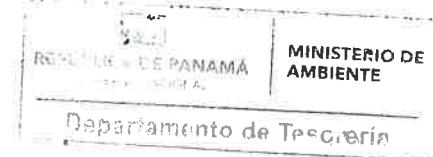
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Admira Santos

Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

75912

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	JINLIANG ZHANG / E-8-92952	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-7-4
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCELAR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PAZ Y SALVO SLIP-300615792

Día	Mes	Año	Hora
04	07	2024	10:47:55 AM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V. 75

75912

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

11

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	JINLIANG ZHANG E-8-92952	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-7-4
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Veranillo Tesorera	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de depósito No	<u>No. de Cheque</u>	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.6	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCELAR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATI Y PAZ Y SALVO SLIP-300615792

Dia	Mes	Año	Hora
04	07	2024	10:47:55 AM

Firma



Nombre del Cajero Edma Túñon



Sello

IMP 1

1/1

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº

PROYECTO:

Estación de Combustible Agua Bendita

UBICACIÓN:

sector de Agua Bendita, conq. Chilibre, distrito y provincia de Panamá

PROMOTOR:

Jinliang 2hang

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA:

doce DÍA: 12 MES: julio AÑO: 2024

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2 DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3 ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4 COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5 COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6 RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7 PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8 CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9 CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10 VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	.		
11 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON DEL EIA	.		
12 LISTA DE NOMBRES, FIRMAS Y REGISTRO DE LOS CONSULTORES DEBIDAMENTE NOTARIADAS IDENTIFICANDO EL COMPONENTE QUE ELABORÓ COMO ESPECIALISTA.		✓	
13 LISTA DE NOMBRES Y FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DE APOYO DEBIDAMENTE NOTARIADAS, IDENTIFICANDO EL COMPONENTE QUE ELABORÓ COMO ESPECIALISTA.		✓	
OBSERVACION: BASADO EN EL ARTICULO NO. 55 Y 56 DEL DECRETO EJECUTIVO NO.1 DE MARZO DE 2023 Y CUMPLIR CON EL ARTICULO NO. 31			
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL			

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Fernando Calderas

Cedula: B-425-305

Correo: fernandocalderas707@hotmail.com

Teléfono: 67479245

Firma: Fernando D

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Gladys Villaseca

Firma: 12/7/24

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Firma: _____

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE
SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTALCONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 Y
DECRETO EJECUTIVO (MODIFICADO) No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024PROYECTO: ESTACION DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITAPROMOTOR: JINLIANG ZHANGNº DE EXPEDIENTE: DRPN-IS-024-2024FECHA DE ENTRADA: 15 de Julio de 2024REALIZADO POR (CONSULTORES): Licdo. FERNANDO CARDENAS Y JULIO A. DIAZREVISADO POR: INGENIERA GLADYS VILLARREAL

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2	Resumen ejecutivo (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito o provincia; E) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales de área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar (máximo 1 página).	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.2.1	Coordenadas de UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1.	Planificación	X		

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE
SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.4	Manejo y Disposición de desechos y residuos en toda las fases.	X		
4.1	Sólidos	X		
4.4.2	Líquidos	X		
4.4.3	gaseosos	X		
4.4.4	Peligrosos	X		
4.5	Uso de suelo asignado o esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	X		
4.6	Monto global de la inversión.	X		
4.7	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad. Obra o proyecto.	X		
	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.1	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	X		
5.2	Caracterización del área costera marina	X		
5.3	La descripción del uso de suelo	X		
5.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	X		
5.5	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.6	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	X		
5.6.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.7	Hidrología	X		
5.7.1	Calidad de aguas superficiales.	X		
5.7.2	Estudio Hidrológico	X		
5.7.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.7.2.2	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes	X		

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE
SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

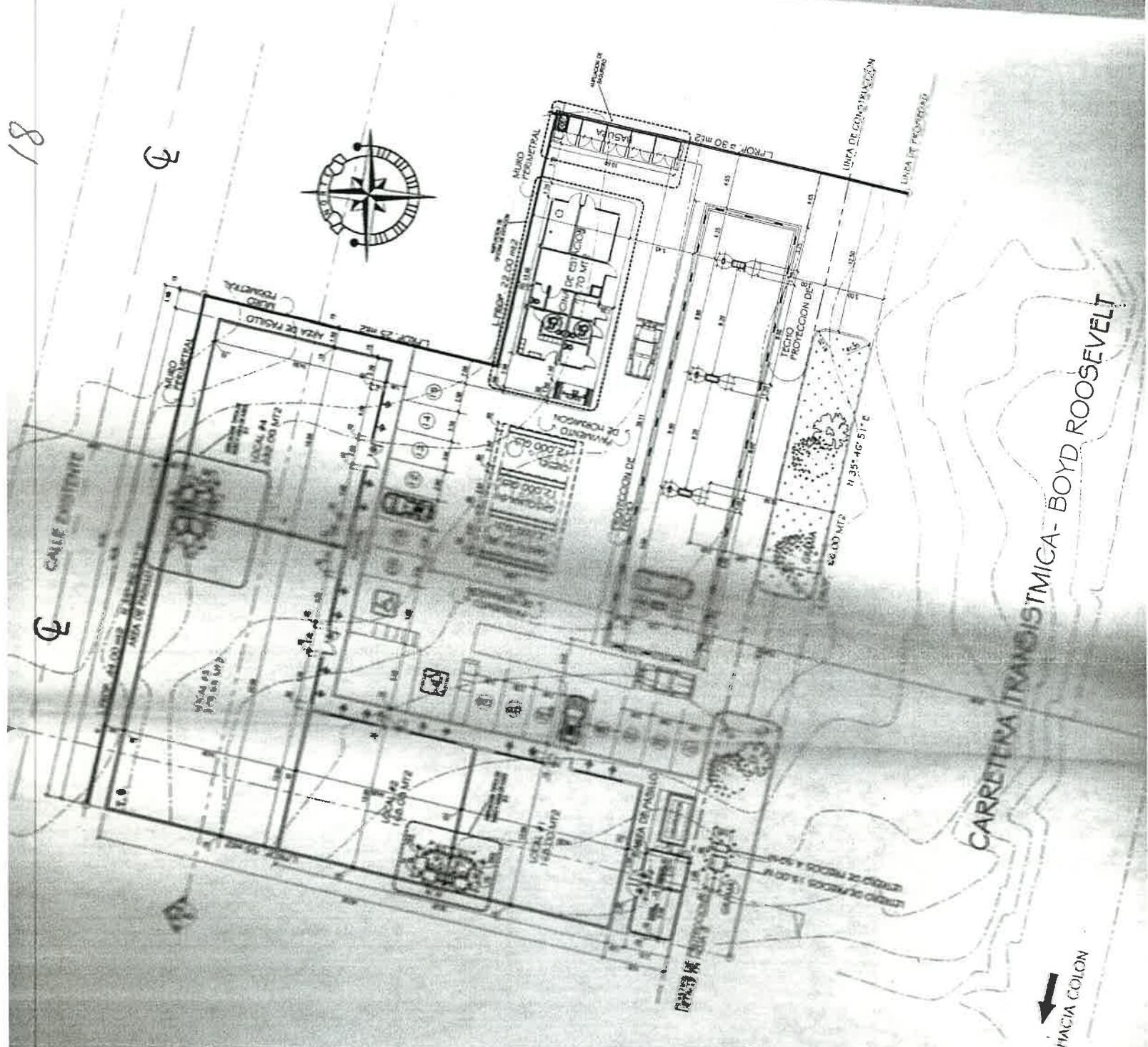
	(lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, al margen de protección conforme a la legislación correspondiente.			
5.8	Calidad de aire	X		
5.8.1	Ruido	X		
5.8.2	Olores	X		
5.9	Aspectos Climáticos	X		
5.9.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus extractos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	X		
6.1.3	Mapa de cobertura de vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	X		
6.2	Característica de la fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2	Inventario de especies de áreas de influencia e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de estado de conservación.	X		
	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad. Obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
8.1	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación	X		

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE
SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

	con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.			
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocida (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello; carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo ambiental	X		
9.2	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.3	Plan de Contingencia.	X		
9.4	Plan de cierre.	X		
9.5	Plan de reducción de los efectos del Cambio Climático.	X		
9.6	Costo de la Gestión Ambiental	X		
10	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
10.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
10.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo	X		

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE
SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

	debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.			
11	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
12	BIBLIOGRAFIA	X		
13	ANEXOS	X		
13.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental. Copia de Cédula del Promotor.	X		
13.2	Copia de Paz y Salvo y copia del recibo de pago para los trámites de Evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
13.3	Copia de certificado de existencia de persona jurídica.	X		
13.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
13.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
13.4.2	Adicional a los Contenidos Mínimos según: <u>EL ARTICULO 31 queda así: Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.</u> <i>En caso de que el promotor que propone desarrollar la actividad, obra o proyecto, no cuente con uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial aprobado, deberá adjuntar como parte de los contenidos Mínimo del EsIA, evidencia de la solicitud de asignación de uso de suelo o Esquema de ordenamiento territorial y el plano de anteproyecto, presentados ante la autoridad competente.</i> <i>En caso de proyectos de generación de energía, deberán adjuntar como parte de los contenidos mínimos del EsIA, previo a su ingreso al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, la licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos.</i>	X		



**PLANOS
DEL
PROYECTO**

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Fernando Cárdenas	IRC-005-2006	DEIA-ARC-031- 2022	✓		
Julio Alfonso Diaz	IRC-046-2002	DEIA-ARC-023- 2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA".

Categoría: I

Ubicación del proyecto en el Sector de Agua Bendita, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

PROMOTOR

Promotor: JINLIANG ZHANG

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

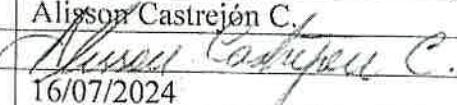
Nombre: JINLIANG ZHANG

Cédula: E-8-92952

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

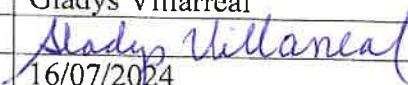
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	
Fecha de Verificación	16/07/2024



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Gladys Villarreal
Firma	
Fecha de Verificación	16/07/2024

verificación de coordenadas

Gladys Villarreal <gvillarreal@miambiente.gob.pa>

Vie 19/07/2024 15:05

Para:GEOVERIFYACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC:Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

Buenas tardes Fatima

Adjunto coordenadas del proyecto ESTACION DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA, cuyo promotor y representante legal es JINLIANG ZHANG con de cedula N° E-8-92952, N° de EXPEDIENTE: DRPN-IF-024-2024

El proyecto se ubica en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

Gracias

Gladys

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

22

Panamá, 22 de julio de 2024

DRPN-NE-DIREC-359-2024

Doctor
ALGIS TORRES
UNIDAD AMBIENTAL
MINISTERIO DE SALUD (MINSA)
E. S. D.

Respetado Doctor Torres:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es para solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne el personal técnico, para que participe en la inspección de campo, el día viernes 26 de julio de 2024, y verificar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría -I denominado, proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**, cuyo promotor y representante legal es **JINLIANG ZHANG** y Número de Expediente DRPN-IF-024-2024.

El proyecto se ubica en el sector de agua bendita, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá

Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,

Enrique Castillo
ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte

EC/GV

MINISTERIO DE
AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE PANAMÁ NORTE
RECIBIDO
Fecha 24/7/2024
Hora 8:38 A.M.
Firma *Ezequiel de Miguel*

Panamá, 22 de julio de 2024

DRPN-NE-DIREC-360-2024

Arquitecto

SALVADOR AVIAD CATTAN
Directora de Gestión Ambiental
MUNICIPIO DE PANAMÁ
E. S. D.

Respetado Arquitecto CATTAN:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es para solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne el personal técnico, para que participe en la inspección de campo, el día viernes 26 de julio de 2024, y verificar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría -I denominado, proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**, cuyo promotor y representante legal es **JINLIANG ZHANG** y Número de Expediente DRPN-IF-024-2024.

El proyecto se ubica en el sector de agua bendita, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá

Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte

EC/GV

MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO

Por: 
Fecha: 23/07/2024 1:23 pm

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

24

Panamá, 24 de julio de 2024

DRPN-NE-DIREC-361-2024

Licenciado

Luis Castañeda

GERENTE DE LA SECCIÓN POLÍTICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA (A.C.P.)

E.S.D.

Respetado Licenciado Castañeda:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es para solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne el personal técnico, para que participe en la inspección de campo, el día viernes 26 de julio de 2024, y verificar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría -I denominado, proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**, cuyo promotor y representante legal es **JINLIANG ZHANG** y Número de Expediente DRPN-IF-024-2024.

El proyecto se ubica en el sector de agua bendita, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá

Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte

EC/GV

Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente

RECIBIDO

Por: Audy Perez Hora: —
Fecha: —

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

25

Panamá, 22 de julio de 2024

DRPN-NE-DIREC-362-2024

Licenciada

YAISETT GONZALEZ
GESTIÓN AMBIENTAL
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
E.S.D.

Respetada Licenciada González:



Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es para solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne el personal técnico, para que participe en la inspección de campo, el día viernes 26 de julio de 2024, y verificar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría -I denominado, proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**, cuyo promotor y representante legal es **JINLIANG ZHANG** y Número de Expediente DRPN-IF-024-2024.

El proyecto se ubica en el sector de agua bendita, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá

Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,

ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte

EC/GV

Panamá, 22 de julio de 2024

DRPN-NE-DIREC-363-2024

Ingeniera
VIELKA CABRERA
GESTIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E.S.D.

Respetada Ingeniera Cabrera:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es para solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne el personal técnico, para que participe en la inspección de campo, el día viernes 26 de julio de 2024, y verificar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría -I denominado, proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**, cuyo promotor y representante legal es **JINLIANG ZHANG** y Número de Expediente DRPN-IF-024-2024.

El proyecto se ubica en el sector de agua bendita, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá

Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

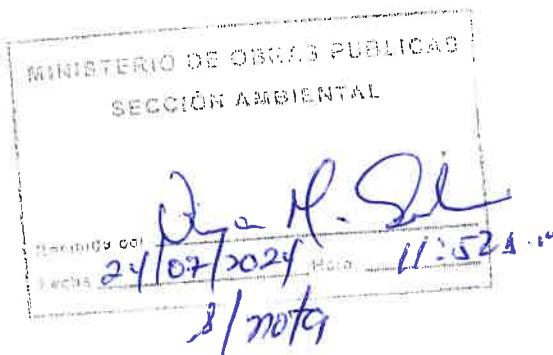
Sin otro particular,

Atentamente,


ING. ENRIQUE CASTILLO

Director Regional Encargado de Panamá Norte

EC/GV



JANETH MARTINEZ CEDEÑO
ARQUITECTO



Panamá, 20 de junio de 2024

Ingeniero
Luis Castañeda
Gerente Ejecutivo (Encargado)
División De Políticas y
Protección Ambiental
Autoridad del Canal de Panamá
E.S.D

Autoridad del Canal de Panamá
División De Políticas y
Protección Ambiental
RE HEDDO
Por: *Aristo Z* Número 2
Fecha: *20/6/24* Hora: *0145 pm*



REFERENCIA: Visto Bueno para Aprobación de Proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE DELTA Y 4 LOCALES COMERCIALES** en la comunidad de Agua Bendita.

Estimado Ing. Castañeda:

Me dirijo a usted, **JINLIANG ZHANG** con cedula de identidad **E-8-92952**, como propietario, para presentar ante su despacho solicitud de Visto bueno y viabilidad de Uso de Suelo para el **ESTACION DE COMBUSTIBLE DELTA Y 4 LOCALES COMERCIALES**; Ubicada sobre las fincas 114822, 97106, 91453, 114821, 97105, todas con código de ubicación 8714; Lotes 37, 38, 39, 48 y 49.

Ubicada en la comunidad de Agua Bendita; Vía Principal Avenida Boyd Roosevelt; Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá

La cual cuenta con una superficie de 3,080.00 m² de

DATOS DE CAMPO Y COORDENADAS DEL PROYECTO				
ESTACION	DISTANCIA	RUMBOS	UTM NORTE	UTM ESTE
1-2	66.00	S 11°18' 30" W	1013898.09	651887.80
2-3	30.00	S 78° 41' 30" E	1013833.38	651874.86
3-4	22.00	N 11° 18' 30" E	10138227.49	651904.27
4-5	25.00	S 78° 41' 30" E	1013849.07	651908.59
5-6	44.00	N 11° 18' 30" E	1013844.17	651933.10
6-1	55.00	N 78° 41' 30" W	1013887.31	651941.73
Area= 3,080.00 metros ²				

El proyecto a realizar contara con 4 locales comerciales, tienda de conveniencia de la estación y cuatro surtidoras de combustible.

En este sentido, otorgamos autorización a la Arq., Janeth Martinez, con cedula de identidad personal N°8-498-897, para que en mi representación; pueda entregar y/o retirar los documentos y notificaciones a su evaluación.

Sin más por el momento se despide de usted.

Atentamente

Jinliang Zhang
Jinliang Zhang
Propietario
Cedula: E-8-92952
Celular (507) 68380298

Adjuntos: *planos preliminares de anteproyecto, plano catastral, certificación de uso de suelo*

planos catastrales y localización regional del terreno.

JANETH A. MARTINEZ CEDEÑO
ARQUITECTA
Licencia No. 2002-001-059
Janeth Martinez
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
Janeth Martinez Cedeño
Arquitecto
Cedula: 8-487-897
Celular (507) 6613-2022
Email: janehargelis@gmail.com
Idoneidad: 2002-001-059

CERTIFICO

Que la (s) firma(s) anterior (es) ha(n) sido reconocida(s) como suya, por los firmantes, por consiguiente. dicha(s) firma(s) es (son) auténticas.

21 JUN 2024

Arq. Janeth Argelis Martínez C.
Lic. 2002-001-059
8-487-897
Email: janehargelis@gmail.com • Celular: (507) 6613-2022
Testigo: *Colon* *Orsi* *Tejero*

Mgtr. Marcos A. Correa Cárdenas
Notario Público

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE
SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTALINFORME DE ADMISION
DRPN-IA-023-2024

REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	15 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	31 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	“ESTACION DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	JINLIANG ZHANG
CONSULTOR:	Licdo. Fernando Cárdenas y Julio A. Diaz
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHILIBRE DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “ESTACION DE COMBUSTIBLES AGUA BENDITA”, consiste en la construcción de una estación para el expendio de combustible (Gasolinera) y una edificación de cuatro (4) locales comerciales de una planta, destinados a dar servicio a los usuarios de la estación, y residentes del sector de Agua Bendita, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá.

La estación de combustible contara con los siguientes componentes: Área de Circulación-Entrada-Salida, Área de Almacenamiento de combustible Soterrada (3 tanques con capacidad total de 12,000 galones), Área de despacho (4 surtidoras), con sus respectivos para choques. Los tanques de almacenamiento, serán de doble pared. De acero en tanque primario con protección catódica y de fibra de vidrio en su recubrimiento exterior. Están garantizados por un periodo de 30 años contra corrosión y defecto de fábrica. Serán alojados en fosas de cemento.

Tendrán los suficientes accesorios para detención de fugas, tales como: válvula de venteo y sobrellenado, dispositivo para purga, recuperación de vapores y tubería para retorno de la gasolina. Situaciones que garantizan que no se presentarán fugas de producto durante su operación y mantenimiento. Se contará con una oficina para la estación, con sus respectivos baños.

La edificación comercial contará con los siguientes componentes: Área de pasillo, Área de estacionamientos para dieciséis (16) vehículos, y dos (2) para personas con capacidades especiales, además de sus respectivas rampas de acceso, Área de baños y lavamanos en cada local comercial. Además, se cuenta con aceras, áreas verdes, y un área para el depósito de los residuos sólidos.

Los componentes precipitados estarán apoyados por toda la infraestructura básica necesaria para el desarrollo y operaciones de actividades previstas, tales como son: tendido eléctrico, telefonía, agua potable, drenaje pluvial, acceso pavimentado, y las aguas residuales, en la etapa de operación, serán canalizadas por un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) “In Situ” (tanque séptico y lecho de infiltración).

El proyecto se desarrollará en las siguientes fincas:

1. Finca (Inmueble) Panamá, Código de ubicación 8714, Folio Real N° 114822 (F), superficie de 660 m².
2. Finca (Inmueble) Panamá, Código de ubicación 8714, Folio Real N° 97106 (F), superficie de 550 m²
3. Finca (Inmueble) Panamá, Código de ubicación 8714, Folio Real N° 91453 (F), superficie de 660 m².
4. • Finca (Inmueble) Panamá, Código de ubicación 8714, Folio Real N° 114821 (F), superficie de 660 m².
5. • Finca (Inmueble) Panamá, Código de ubicación 8714, Folio Real N° 97105 (F), superficie de 550 m².

El área total de construcción del proyecto está establecida en 3,080.00 m². Área cerrada 939.90 m², área abierta 2,140.10 m².

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE
SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; artículo 91 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000; el Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el numeral 1 y 4 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de marzo de 2023, modificado según el inicio del procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“ESTACION DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **Admitir** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“ESTACION DE COMBUSTIBLE”** promovido por **JINLIANG ZHANG**



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GLADYS HAYDEE VILLARREAL MADRID
NOTER EN C. AMBIENTALES
C/INF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 0,867-00-M10 *

Glady Villarreal
ING GLADYS VILLARREAL.
Jefa de la Sección de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
NIVEL: EN C/INF. CESP ECOLÓGICO
IDONEIDAD N° 356-60-M10

Enrique Castillo
ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá
Norte



EC/GV

30

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE
SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPN 022-3107-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **JINLIANG ZHANG** con Carné de Residente Permanente E-8-92952., presento el Proyecto denominado Categoría-I “**ESTACION DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**” que se realizará en el corregimiento de **Chilibre**, Distrito y Provincia de Panamá.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 15 de Julio de 2024, el Sr. **JINLIANG ZHANG**, varón, mayor de edad con carnet de Residente Permanente E-8-92952, con domicilio en la Ciudad de Panamá, ubicado en el Sector de Agua Bendita, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**ESTACION DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**”, ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, elaborado por los consultores Fernando Cardenas y Julio Alfonso Díaz, **con Registro No. IRC-005-2006, Y IRC-046-2002** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo del 1 marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 31 de julio de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ESTACION DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

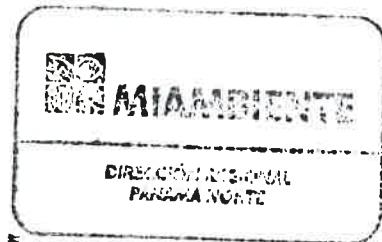
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**ESTACION DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**”, promovido por **JINLIANG ZHANG**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio 1998; Artículo 91 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los **31** **día**, del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,




ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de
Panamá Norte

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MESTR. EN ENGENIERIA CESP ECOLÓGICO CONS
IDO: E. LAU N° 356-80-M10

EC/GV

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	✓	DURACIÓN:	Pg. ____ de ____	
TEMA: <i>Estación de Control de Agua Bendita</i>						
FECHA: <i>26 de febrero de 2024</i>	HORA:					
LUGAR: <i>Área de Agua Bendita, Corregimiento de Chilibre</i>						
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	<i>Marielys I. Díaz M.</i>	<i>6-986-2182</i>	<i>Alcaldía de Panamá</i>	<i>Marielys.díaz@municipio-pna.gob.pa</i>	<i>506-9604165</i>	<i>Marielys</i>
2	<i>Norma Gómez S.</i>	<i>0-425-3817</i>	<i>Caja de Pensiones y Fondos de Pensiones</i>	<i>07479245</i>		
3	<i>Liber Robledo S.</i>	<i>0-8944-1311</i>	<i>Alcaldía de Panamá</i>	<i>6015-11452</i>		<i>Liber</i>
4	<i>Walter Sánchez V.</i>	<i>8-406-2101</i>	<i>Alcaldía de Panamá</i>	<i>adgar.sanchez09@gmail.com</i>	<i>64-888-9828</i>	<i>Walter</i>
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPN-SEEIA-026-2907-2024

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL ESIA:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA.
NOMBRE DEL PROMOTOR:	JINLIANG ZHANG
REPRESENTANTE LEGAL:	JINLIANG ZHANG
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	INDUSTRIA DE SERVICIOS
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	FERNÁNDO CÁRDENAS..... IRC-005-2006 JULIO ALFONSO DÍAZ..... IRC-046-2002
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
PARTICIPANTES:	DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE Ing. Oltimio Valdés UNIDADES AMBIENTALES: Yuvielys Díaz Alcaldía de Panamá POR EL PROYECTO: Ing. Fernando Cárdenas (Consultor).
FECHA DE INSPECCIÓN:	26 de julio de 2024
FECHA DE ELABORACION:	29 de julio de 2024

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo, los aspectos físico biológicos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación y el alcance del proyecto a desarrollar.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “ESTACION DE COMBUSTIBLES AGUA BENDITA”, consiste en la construcción de una estación para el expendio de combustible (Gasolinera) y una edificación de cuatro (4) locales comerciales de una planta, destinados a dar servicio a los usuarios de la estación, y residentes del sector de Agua Bendita. Se desarrollará en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá.

El polígono donde se desarrollará el proyecto, presenta las siguientes coordenadas.

Puntos	Este	Norte
1	651859	1013867
2	651886	1013915
3	651944	1013877
4	651927	1013849
5	651903	1013865
6	651892	1013847

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:00 a.m., del 26 de julio de 2024, salimos de la oficina de la Regional de Panamá Nortel hacia al área del proyecto, conjuntamente con el Ing. Fernando Cárdenas, consultor responsable de la elaboración del EsIA.

A las 10:00 a.m. nos encontramos en el área del proyecto con la Ing. Yuvielys Díaz de la Alcaldía de Panamá.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

En el desarrollo de la inspección técnica del proyecto, denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA, se obtuvieron los siguientes resultados:

- El Ing. Fernando Cárdenas, consultor del EsIA explicó los objetivos y alcance del proyecto a desarrollar.
- En el recorrido del área del proyecto se identificó la colindancia del polígono del área donde se desarrollará el proyecto, que consiste en un taller de mecánica, la Avenida Boyd Roosevelt, una iglesia evangélica y algunas casas aisladas.
- Se observó que la vegetación existente en el área donde se desarrollará el proyecto está constituida por gramíneas, árboles de nance ((Byrsinima crassifolia), guarumo (Cecropia obtusifolia), plantas de tallos (Musa paradisiaca) y guásimo (Guazuma ulmifolia).
- Se conversó con algunas personas vecinas al área del proyecto para saber si habían sido entrevistadas durante la elaboración del EsIA.
- Se observó una construcción desmantelada que será demolida.
- Se pudo observar que la topografía del área del proyecto es irregular.
- No se presenció ninguna especie de fauna silvestre.
- No se observó fuente hídrica en el polígono del proyecto.
- Se tomaron coordenadas en distintos puntos del recorrido para verificarlas con las presentadas en el EsIA.
- Se firmó el registro de asistencia por los participantes de la inspección en campo.

VI. IMAGENES Y COORDENADAS DE UBICACIÓN:

651882 m E
1013903 m N



Foto.1. El consultor del EsIA explica los objetivos y el alcance del proyecto a desarrollar. Se observa una construcción desmantelada que será demolido.

651900 m E.
1013901 m N



Foto. 2. Se observa parte de la vegetación existente en el área del proyecto.

651885 m E
1013903 m N

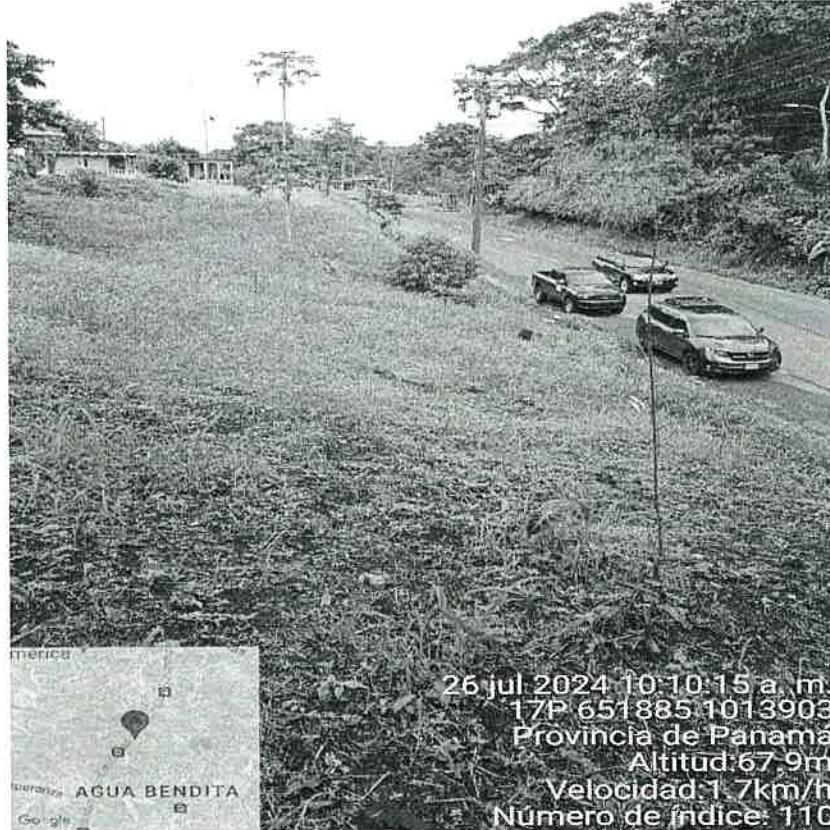


Foto 3. Se observa el tráfico vehicular por la avenida Boyd Roosevelt, que es uno de los puntos colindantes con el área del proyecto.

651845 m E
1013844 m N



Foto 4. Se observa una Iglesia Evangélica y un residencia colindantes con el área del proyecto.

VII. MAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONNCLUSIONES

- En el área del proyecto “ESTACION DE COMBUSTIBLES AGUA BENDITA”, se tomaron coordenadas en distintos sitios y se verificaron con las presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El área del proyecto se localiza en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.
- El proyecto “ESTACION DE COMBUSTIBLES AGUA BENDITA”, consiste en la construcción de una estación para el expendio de combustible (Gasolinera) y una edificación de cuatro (4) locales comerciales de una planta, destinados a dar servicio a los usuarios de la estación, y residentes del sector de Agua Bendita. Se desarrollará en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá.
- La vegetación existente en el área donde se desarrollará el proyecto en mención, está constituida por gramíneas, plantas de tallo y otras especies como guácimo, nance, guarumo.
- Dentro del área del proyecto no existe fuentes hídricas.

Elaborado por:

ING. OLTIMIO VALDÉS
Técnico de Evaluación de Estudios de Impacto
Ambiental.



Revisado por:

ING. GLADYS VILLARREAL
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



ING. ENRIQUE CASTILLO.
Director Regional de Panamá Norte, Encargado

EC/GV/OV

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0475-2024



De: Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 19 DE JULIO DE 2024

Proyecto: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Gladys Villarreal

Provincia: PANAMÁ

Dirección Regional de: PANAMÁ NORTE

Distrito: PANAMÁ

Corregimiento: CHILIBRE

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 19 de julio de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**, le informamos lo siguiente:

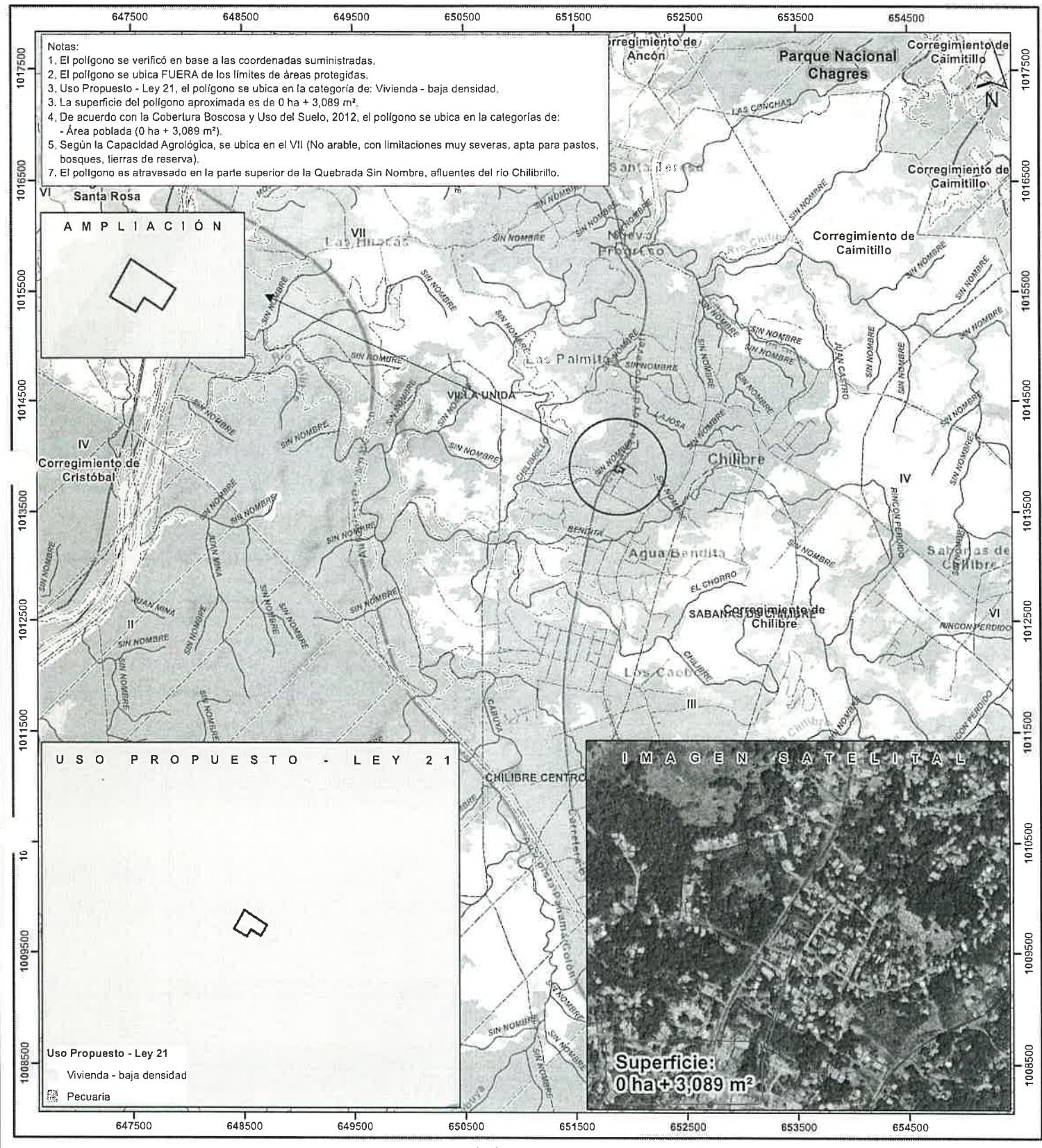
Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 3,089 m²); el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP. Y de acuerdo a Uso Propuesto – Ley 21, el polígono se ubica en la categoría de Vivienda - baja densidad.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada (0 ha + 3,089 m²; 100.000%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: Fátima González
Fecha de respuesta: 02 DE AGOSTO DE 2024

Adj; Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática,



L E Y E N D A



- Lugares Poblados 2010
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Estación de combustible Agua Bendita
- Límites de Áreas Protegidas
- Límites de corregimientos
- Cuenca Hidrográfica No. 115, Canal de Panamá
- Límite de Capacidad Agroagrícola

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012
 - Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Infraestructura

VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva

- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación baja inundable
- Vegetación herbácea
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Solicitud DRPN-IF-024-2024 - Cat

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

40

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DRPN-SEEIA-IT-027-3107-2024.

I- DATOS GENERALES

FECHA:	31 de julio de 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA”
PROMOTOR:	JINLIANG ZHANG
CONSULTORES	FERNANDO CÁRDENAS.....IRC-005-2006 JULIO ALFONZO DÍAZIRC- 046-2002
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

I. ANTECEDENTES

Que el día 15 de julio de 2024, el Promotor **JINLIANG ZHANG**, con domicilio en Panamá, Provincia de Panamá, con carné de residente permanente No. E-8-92952, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA” ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FERNANDO CÁRDENAS con Registro No. IRC-005-2006 y JULIO ALFONZO DÍAZ con Registro No. IRC-046-2002.**

Que mediante **PROVEIDO DRPN-022-3107-2024**, del 31 de julio de 2024, el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA” y en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. (Ver foja 30) del expediente administrativo)

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que de acuerdo con el EsIA presentado, el proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA” se localiza, en el Corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá.

Que el Estudio de Impacto Ambiental el proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA” es promovido por **JINLIANG ZHANG**, con carné de residente permanente No. E-8-92952.

Que según el EsIA presentado, el proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA” consiste en la construcción de una estación para el expendio de combustible (Gasolinera) y una edificación de cuatro (4) locales comerciales de una planta, destinados a dar servicio a los usuarios de la estación, y residentes del sector de Agua Bendita, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá. (ver pág. 11 del EsIA).

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

41

Los tanques de almacenamiento, serán de doble pared. De acero en tanque primario con protección catódica y de fibra de vidrio en su recubrimiento exterior. Están garantizados por un periodo de 30 años contra corrosión y defecto de fábrica. Serán alojados en fosas de cemento. Tendrán los suficientes accesorios para detención de fugas, tales como: válvula de venteo y sobrellenado, dispositivo para purga, recuperación de vapores y tubería para retorno de la gasolina. Situaciones que garantizan que no se presentarán fugas de producto durante su operación y mantenimiento. Se contará con una oficina para la estación, con sus respectivos baños. (ver pág. 11 del EsIA).

El polígono del terreno tiene una superficie total de 3,080.00 m², conformado por las siguientes fincas: Finca (Inmueble) Panamá, Código de ubicación 8714, Folio Real N.º 114822 (F), superficie de 660 m². Finca (Inmueble) Panamá, Código de ubicación 8714, Folio Real N.º 97106 (F), superficie de 550 m². Finca (Inmueble) Panamá, Código de ubicación 8714, Folio Real N.º 91453 (F), superficie de 660 m². Finca (Inmueble) Panamá, Código de ubicación 8714, Folio Real N.º 114821 (F), superficie de 660 m². Finca (Inmueble) Panamá, Código de ubicación 8714, Folio Real N.º 97105 (F), superficie de 550 m². (ver pág. 12 del EsIA).

Que el EsIA del proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA”, presenta las siguientes coordenadas UTM del polígono a intervenir.

Punto	Este	Norte
1	651859	1013867
2	651886	1013915
3	651944	1013877
4	651927	1013849
5	651903	1013865
6	651892	1013847

Como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante **correo electrónico del día 19 de julio de 2024**, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 21 del expediente administrativo correspondiente).

Que, mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, recibidas el 2 de agosto de 2024, la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con **una superficie (0 ha + 3,089 m²)**, el mismo se localiza fuera de los límites del SINAP y de acuerdo con el Uso Propuesto de la Ley 21, el polígono se ubica en la categoría de: Vivienda de Baja Densidad. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada y según la capacidad agrológica, se ubica en el Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas). (Ver 38 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-359-2024**, fechada el 22 de julio de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la Unidad Ambiental del Ministerio de Salud (MINSA) (ver foja 22 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-360-2024**, fechada el 22 de julio de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio de Panamá. (Ver foja 23 del expediente administrativo correspondiente).

42

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-320-2024**, fechada el 24 de julio de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la Sección de Política y Protección Ambiental de la A.C.P. (**Ver foja 24 del expediente administrativo correspondiente**).

Mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-362-2024**, fechada el 22 de julio de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). (**Ver foja 25 del expediente administrativo correspondiente**).

Mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-363-2024**, fechada el 22 de julio de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica al Ministerio de Obras Públicas (MOP). (**Ver foja 26 del expediente administrativo correspondiente**)

Que según consta en el **Informe Técnico de Inspección de Campo No. DRPN-SEEIA-026- 2907-2024**, se conoció el alcance del proyecto “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**” y se verificó la ubicación del área donde se desarrollará el mismo, mediante la toma de coordenadas UTM. (**Ver foja 32 del exp. Administrativo**).

II. ANÁLISIS TÉCNICO

En esta etapa, se hace una revisión y análisis de cada uno de los componentes de los requisitos mínimos y la información complementaria presentada en el EsIA para el proyecto “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**”, y se destacan en el presente informe los aspectos más relevantes en el proceso de evaluación del referido EsIA.

Que, en lo que respecta al **ambiente biológico**, según el EsIA presentado, por tratarse de un área intervenida el terreno presenta una escasa flora, predominando la gramínea y aisladamente algunos árboles frutales y no maderable tales como: 2 nance (*Byrsonima crassifolia*), 3 guarumo (*Cecropia obtusifolia*), 40 plantas de plátano (*Musa paradisiaca*), 2 guácimo (*Guazuma ulmifolia*) y 3 árboles s/p. (**ver pág. 90 del EsIA**).

Dentro del área de influencia directa del proyecto no se observó ningún tipo de árboles comerciales, por lo tanto, no se realizó el levantamiento del inventario forestal del proyecto, conforme a normas técnicas recomendada por el Ministerio de Ambiente. (**ver pág. 91 del EsIA**).

El área del proyecto por ser una zona intervenida por la acción antropogénica el terreno está compuesto vegetación gramínea razón por la cual, en el recorrido realizado al terreno, no se identificó ningún tipo de fauna silvestre (**ver pág. 93 del EsIA**).

En cuanto **al uso de los suelos**, es importante destacar que la distribución y el tipo de uso del suelo en Chilibre pueden variar dependiendo de factores como la planificación urbana, la disponibilidad de recursos naturales, las políticas de desarrollo y el crecimiento demográfico. El proyecto planteado forma parte del uso del suelo dentro de esta área. Conforme al Código de zona CU (Comercio Urbano) del Plan distrital de la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, el mismo está acorde con las actividades comerciales e industriales existentes que se desarrollan sobre la vía Boyd Roosevelt, la cual es una red vial con un fluido de alta intensidad. (**ver pág. 14 del EsIA**).

Actualmente el suelo donde se ubicará el proyecto se encuentra baldío, está cubierto de vegetación, principalmente gramíneas y una pequeña vivienda totalmente desvalijada que será demolida para ejecutar el proyecto. En el entorno y área aledañas al proyecto se identificaron: Talleres de mecánica, talleres de chapistería, restaurantes de comida colombiana y nacionales, iglesia, pequeños comercios, viviendas unifamiliares entre otras. (**ver pág.72 del EsIA**).

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

En cuanto a la **topografía**, en el terreno donde se tiene previsto desarrollar el proyecto, la topografía posee un desnivel aproximado de un 20%, este terreno ha sido intervenido con anterioridad, el mismo mantiene una estructura de vivienda por lo cual requiere de muy poco relleno para su nivelación y el desplazamiento de las corrientes pluviales. (ver pág. 15 del EsIA).

En el terreno donde se tiene previsto desarrollar el proyecto, la topografía en término general es ligeramente quebrada, con pendiente que puede alcanzar hasta el 12% de inclinación. Con el proyecto, se requerirá realizar la actividad de corte y relleno de aproximadamente 13,000 m³, para alcanzar el nivel deseado para la construcción de las estructuras. Sin embargo, el promotor implementará todas las medidas de mitigación establecidas en el Plan de Manejo Ambiental para reducir los efectos erosivos, producto de las actividades del proyecto. (ver pág. 75 del EsIA).

Con respecto a la **Hidroología**, en el área donde se realizará el proyecto y cercano al mismo, no existen fuentes hídricas. Por tal motivo no aplica la presentación de los análisis de agua para este proyecto. (ver pág. 18 del EsIA).

Referente a la **descripción del ambiente socioeconómico**, desde una perspectiva socioeconómica, Chilibre ha experimentado una serie de transformaciones a lo largo de los años. Históricamente, la economía de la región estaba dominada por actividades agrícolas, como la producción de café, maíz, yuca y otros cultivos tradicionales. Sin embargo, con el tiempo, ha habido un cambio hacia una mayor diversificación económica, impulsada en parte por la urbanización y la proximidad a la ciudad de Panamá. (ver pág. 97 del EsIA).

Con relación a la **Percepción local sobre la actividad** a desarrollarse, con la participación ciudadana se busca atender cualquier afectación a la comunidad, durante las diferentes fases de un proyecto de tal manera que se prevea y se resuelvan las quejas o denuncias de manera pacífica y se puedan ejecutar los proyectos.

Para lograr la participación ciudadana se utilizaron diversos mecanismos de participación como son: Encuestas de opinión y entrevistas, esto a su vez permitió abrir un canal de información entre el promotor del proyecto, el consultor ambiental y la población donde se pretende desarrollar el proyecto. (ver pág. 111 del EsIA).

El proceso de recabar la percepción sobre el proyecto, se concentró en el sector más cercano al mismo (área de influencia directa). La encuesta fue aplicada el día 14 de mayo de 2024, mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, mediante un muestreo al azar de 36 personas. De esta forma se toma en cuenta a los trabajadores del área y residentes en el plan de participación ciudadana, para la toma de decisión sobre el proyecto. (ver pág. 115 del EsIA).

¿Conoce usted sobre el proyecto: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA, a desarrollarse en el área de Agua Bendita de Chilibre?

Los resultados a esta pregunta indican que el 92% de los residentes no tenían conocimiento de ese proyecto al momento realizada la consulta pública, por lo que, se procedió a brindarle la información y las explicaciones adicionales según las inquietudes y/o preguntas expresadas por los consultados en ese momento, de tal manera que con el conocimiento previo cada persona pueda expresar, de forma clara y precisa, sus respuestas las preguntas siguientes. En tanto que el 8% manifestó conocer esta nueva construcción. La información la obtuvieron de las visitas previas realizadas al área donde se desarrollará el proyecto. (ver pág. 117 del EsIA).

En adición a las normativas aplicables al proyecto en el EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. **JINLIANG ZHANG**, deberá indicar por medio de **Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte**, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. **JINLIANG ZHANG**, deberá presentar ante la **Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Norte**, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.
- d. **JINLIANG ZHANG**, deberá presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, un (1) informe del proyecto cada seis (6) meses durante la etapa construcción, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Consultor Ambiental Certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto.
- e. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 268 (de 6 de junio de 2008)**. Que reglamenta el traspaso de los sistemas o plantas de tratamiento de las aguas residuales de conformidad a los artículos 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y se dictan otras disposiciones.
- f. Advertir a **JINLIANG ZHANG** que deberá contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del **Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP)**, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos), antes de iniciar la obra, para la construcción de calles internas, obras de drenajes pluviales, etc.
- g. Cumplir, con el **Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002**, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- h. **JINLIANG ZHANG**, deberá cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002** “Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”, (del 20 de septiembre de 2002),
- i. **JINLIANG ZHANG**, deberá cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- j. **JINLIANG ZHANG**, deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.

45

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

- k. **JINLIANG ZHANG**, deberá cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008**. “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- l. **JINLIANG ZHANG** deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- m. Responsabilizarse del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos** que se generaran en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la **Ley N.º 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario**.
- n. Cumplir con la **Ley No. 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Cumplir con la implementación de las **Medidas de Mitigación y Control Eficientes** para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- p. **JINLIANG ZHANG**, está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- q. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hacia la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes e incluir las acciones en los informes de seguimientos.
- r. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- s. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- t. **JINLIANG ZHANG**, deberá implementar las medidas de mitigación y adoptar las prácticas sostenibles que eviten la contaminación o afectación por vertidos o desechos sólidos en las fuentes hídricas cercanas o colindantes, durante todas las fases del proyecto, desde la construcción hasta la operación.
- u. Responsabilizar a **JINLIANG ZHANG**, y a la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

- v. Cumplir con el **Reglamento Técnico de Agua Potable: 21-2019.**
- w. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

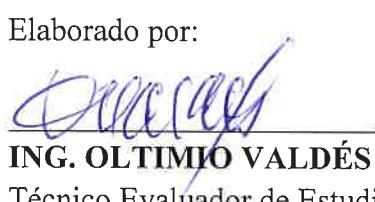
III. CONCLUSIONES

1. Que, una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. **JINLIANG ZHANG**, deberá contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.

IV. RECOMENDACIONES

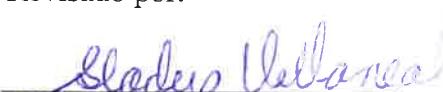
- **JINLIANG ZHANG**, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**”, cuyo promotor es **JINLIANG ZHANG**.

Elaborado por:


ING. OLTIMIO VALDÉS

Técnico Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

Revisado por:


ING. GLADYS VILLARREAL

Jefa de la sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental




ING. ENRIQUE CASTILLO.

Director Regional Encargado de Panamá Norte.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRÍA EN CIENCIAS ECOLÓGICAS Y CONSERVACIÓN
IDONEIDAD N.º 356-50-M10

EC/GV/OV





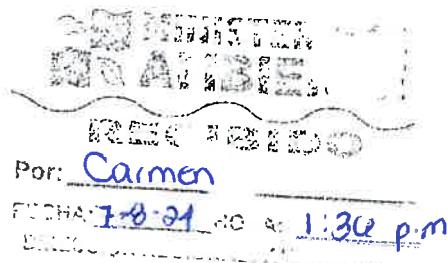
Evaluación
Folio
V.B.

SUBDIRECCIÓN DE RESILIENCIA Y RIESGO AMBIENTAL
Teléfono: 506-9604

NOTA-SR-15-24

Panamá, 29 de julio de 2024

Ingeniero
Enrique Castillo
Dirección Regional de Panamá Norte
Ministerio de Ambiente
E. S. D



Reciba un cordial saludo, unido al más grato deseo de éxito en sus funciones.

Por este medio remitimos el informe de la inspección realizada al siguiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I:

ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA

- a. **Área de desarrollo:** Provincia de Panamá. Distrito de Panamá, Corregimiento de Chilibre, comunidad de Agua Bendita.
- b. **Promotor:** Jinliang Zhang
- c. **Expediente:** DRPN-IF-024-2024
- d. **Fecha:** Julio de 2024

El viernes 26 de julio del presente año, personal de la Subdirección de Resiliencia de la Alcaldía de Panamá participó en la inspección de campo al área del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**, localizado en la comunidad de Agua Bendita, Corregimiento de Chilibre, Carretera Transístmica - Boyd Roosevelt.

Respecto al presente ESIA, emitimos las siguientes consideraciones:

1. Al ser un terreno con importantes desniveles, al momento que se realice movimiento de tierra para la nivelación, es posible que afecte a las viviendas vecinas, tanto a los costados como en la parte trasera. Se recomienda tomar medidas para prevenir las afectaciones a terceros ajenos al proyecto.
2. Al momento de que se realicen los movimientos de tierra, es probable que se afecte a la calle colindante con la parte trasera del proyecto, ya que esta se encuentra en una zonas más alta, tomando en cuenta que el proyecto se debe adecuar a la altura de la Carretera Transístmica – Boyd Roosevelt.
3. Se pudo notar inseguridad en las personas entrevistadas respecto a la aceptación del proyecto.
4. Dentro de los anexos del ESIA no se incluye el certificado del MIVIOT como se señala en la lista de anexos.

10/8/24
8/8/24
10:10 p.m.



ALCALDÍA
DE PANAMA

SUBDIRECCIÓN DE RESILIENCIA Y RIESGO AMBIENTAL
Teléfono: 506-9604

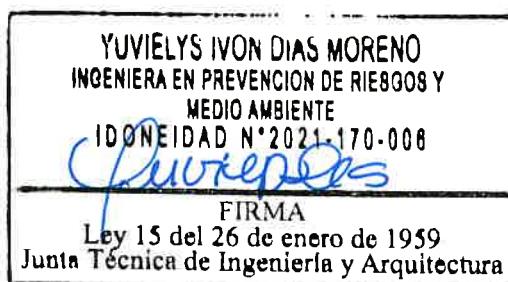
5. El proyecto se encuentra en Zona de Competencia del Gobierno Nacional.
6. El presente ESIA identifica en los alrededores del proyecto, diversos establecimientos como: viviendas unifamiliares, pequeños negocios, talleres de mecánica y chapistería, iglesias, restaurantes de comida colombianas y criollas, entre otros.
7. Que el Acuerdo Municipal No. 145 de 18 de noviembre de 2005, por el cual se modifica el Acuerdo No. 119 e 13 de agosto de 2002 sobre instalación de estaciones de expendio de combustible; en su **ARTÍCULO CUARTO** que a la letra versa: “(...) *No se permitirá menos de 300 metros radiales de hospitales, asilos y colegios; y a 150 metros de estacionamientos que tengan llama viva como, por ejemplo: herrerías, chapisterías, restaurantes, rosticerías, talleres de servicio automotriz, instalación de silenciadores o viceversa.*”

Sin más por el momento.

Atentamente,

Msc Yarelys Gómez
Subdirectora de Resiliencia y Riesgo
Ambiental

Salvador Aviad
Director de Gestión Ambiental



Yuvieleys Díaz
Ingeniera en Prevención de Riesgos y
Medio Ambiente

SA/YG/yd

Panamá, 22 de julio de 2024

DRPN-NE-DIREC-360-2024

Arquitecto

SALVADOR AVIAD CATTAN

Directora de Gestión Ambiental

MUNICIPIO DE PANAMÁ

E. S. D.

Respetado Arquitecto CATTAN:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es para solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne el personal técnico, para que participe en la inspección de campo, el día viernes 26 de julio de 2024, y verificar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría -I denominado, proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**, cuyo promotor y representante legal es **JINLIANG ZHANG** y Número de Expediente DRPN-IF-024-2024.

El proyecto se ubica en el sector de agua bendita, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá

Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. **500-0929 ext. 6357** donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

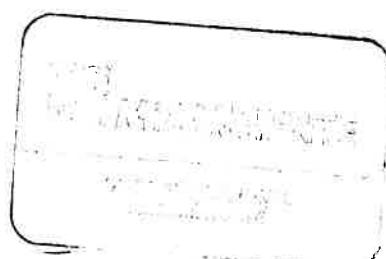
Sin otro particular,

Atentamente,


ING. ENRIQUE CASTILLO

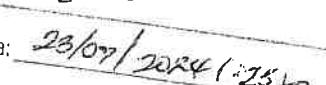
Director Regional Encargado de Panamá Norte


EC/GV



MINISTERIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO

Por: 

Fecha: 
23/07/2024 12:57

48

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-022- 2024
2 de agosto de 2024.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA”**, localizado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.

El suscrito Director Regional Encargado de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor, **JINLIANG ZHANG**, con domicilio en Avenida Balboa y Calle 41 Este, PH Torre Mundial, Local 5C, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, con carné de residente permanente **No. E-8-92952**, cuya persona a contactar es **JANETH MARTÍNEZ**, con número de teléfono **66132022** y correo electrónico **janethargelismail.com**; se propone desarrollar el proyecto **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA”** ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

Que, en virtud de lo anteriormente expresado, el día 15 de julio de 2024, el promotor **JINLIANG ZHANG**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA”**, ubicado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FERNANDO CÁRDENAS con Registro No. IRC-005-2006 y JULIO ALFONZO DÍAZ con Registro No. IRC-046-2002**, profesionales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA”**, cumple con la normativa ambiental nacional existente, especialmente el Decreto Ejecutivo 01 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 02 del 27 de marzo de 2024 y otras normativas aplicables de las instituciones con competencia ambiental. La descripción del proyecto permitirá contemplar todas las actividades a desarrollar durante sus distintas fases y que pudieran incidir sobre el ambiente físico, biológico, social, económico e histórico-cultural del área de influencia establecida.

Que el proyecto **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA”**, consiste en la construcción de una estación para el expendio de combustible (Gasolinera) y una edificación de cuatro (4) locales comerciales de una planta, destinados a dar servicio a los

usuarios de la estación, y residentes del sector de Agua Bendita, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá.

Que el proyecto “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**”, se localiza en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Que el polígono del terreno donde se desarrollará el proyecto “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**”, tiene una superficie total de 3,080.00 m², conformado por las siguientes fincas: Finca (Inmueble) Panamá, Código de ubicación 8714, Folio Real N.^o 114822 (F), superficie de 660 m². Finca (Inmueble) Panamá, Código de ubicación 8714, Folio Real N.^o 97106 (F), superficie de 550 m². Finca (Inmueble) Panamá, Código de ubicación 8714, Folio Real N.^o 91453 (F), superficie de 660 m². Finca (Inmueble) Panamá, Código de ubicación 8714, Folio Real N.^o 114821 (F), superficie de 660 m². Finca (Inmueble) Panamá, Código de ubicación 8714, Folio Real N.^o 97105 (F), superficie de 550 m².

Que el EsIA del proyecto “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**”, presenta las siguientes coordenadas UTM del polígono a intervenir.

Punto	Este	Norte
1	651859	1013867
2	651886	1013915
3	651944	1013877
4	651927	1013849
5	651903	1013865
6	651892	1013847

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se sometió al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Norte, se absolvieron las interrogantes y cuestionamiento así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Norte.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**”, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACION DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPN- SEEIA-IT-027-3107-2024**, fechado el 31 de julio de 2024; que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 el 27 de marzo de 2024.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Norte.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**” cuyo promotor es **JINLIANG ZHANG**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a **JINLIANG ZHANG** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente

Artículo 3. ADVERTIR a JINLIANG ZHANG que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente, los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR a JINLIANG ZHANG que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Reportar de inmediato al MICULTURA, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- e. Advertir a JINLIANG ZHANG que deberá contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP), (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos), antes de iniciar la obra, para la construcción de calles internas, obras de drenajes pluviales, etc.
- f. JINLIANG ZHANG deberá presentar una Nota a la Dirección Regional del Ministerio de Salud, informando que las aguas servidas durante la construcción serán recogidas en letrinas portátiles para evitar el contacto con suelo y las aguas pluviales.

- g. Cumplir, con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- h. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- i. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-44-2000, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- j. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-45-2000, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- k. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generaran en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en **la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario**.
- l. Cumplir con la **Ley No. 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- m. Cumplir con la implementación de las **Medidas de Mitigación y Control Eficientes** para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- n. **JINLIANG ZHANG** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de **construcción como de abandono se presente**.
- o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hacia la culminación

de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes e incluir las acciones en los informes de seguimientos

- p. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- q. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
- r. **JINLIANG ZHANG** deberá presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto.
- s. Realizar monitoreo y presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- t. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- u. **JINLIANG ZHANG** deberá cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002 “Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”**, (del 20 de septiembre de 2002).

- v. **JINLIANG ZHANG** deberá implementar las medidas de mitigación y adoptar las prácticas sostenibles que eviten la contaminación o afectación por vertidos o desechos sólidos en las fuentes hídricas cercanas o colindantes, durante todas las fases del proyecto, desde la construcción hasta la operación.
- w. **JINLIANG ZHANG** deberá cumplir con los horarios que dicta la **DGNTI COPANIT 44-2000**, que reduzcan los ruidos por la actividad que estarán realizando y por la maquinaria que utilizaran.
- x. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008**. “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- y. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal y como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas.
- z. Responsabilizar a **JINLIANG ZHANG** y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- aa. Presentar ante la **Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Norte**, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.
- bb. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR a **JINLIANG ZHANG** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA”** con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR a **JINLIANG ZHANG** que antes de iniciar el proyecto deberá presentar al IDAAN la Certificación que indica que cuenta con la tubería y capacidad para abastecer de agua al proyecto. Dicha certificación también deberá presentarla a la Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte.

Artículo 7. ADVERTIR a **JINLIANG ZHANG** que para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), deberá presentar la herramienta ambiental requerida, al igual que los estudios y permisos para la descarga final correspondiente.

Artículo 8. ADVERTIR a **JINLIANG ZHANG** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR a **JINLIANG ZHANG** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 10. NOTIFICAR a **JINLIANG ZHANG** el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR a **JINLIANG ZHANG** que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 12. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **JINLIANG ZHANG** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá

EC/GV/QV/PH


ING. GLADYS VILLARREAL
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



Formato para el Letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores; a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE SERVICIOS**

Tercer Plano: **PROMOTOR: JINLIANG ZHANG**

Cuarto Plano: **ÁREA: Un polígono con una superficie (0 ha + 3,089 m²).**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-022 -2024 DEL (2) DOS DE AGOSTO DE 2024.**

Recibido por: Luis Fernando Cárdenas

Nombre y apellidos

(en letra de molde)



Firma

8-425-395



Fecha

Panamá, 13 de agosto de 2024.

INGENIERO
PEDRO GARAY
DIRECTOR REGIONAL
PANAMA NORTE - MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado Ing. Garay

Con todo respeto me dirijo a usted para informarle que yo, JINLIANG ZHANG, varón, de nacionalidad China, mayor de edad, con Carné de Residente Permanente: E-8-92952, en mi condición de Promotor del proyecto denominado "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AGUA BENDITA", ubicado en el sector de Agua Bendita, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, concurrimos ante su digno despacho, con el propósito de darme notificado por escrito de la Resolución N° DRPN - IA - 022 - 2024, emitida por su despacho, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, arriba señalado.

Basado en lo anterior, autorizo al señor Fernando A. Cárdenas, con cedula N° 8-425-385, para que retire la Resolución que aprueba del mencionado Estudio de Impacto Ambiental

Atentamente;



JINLIANG ZHANG

Carné de Residente Permanente: E-8-92952
Promotor



Yo, CLISES GABRIEL ADAMES R., Secretario del Concejo
Municipio de Arraiján, con cédula 8-453-1735, en Funciones
de Notario Público.

CERTIFICO :

Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s)
que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s)
es (son) autentica (s).

14 AGO 2024

Arraiján de _____ de _____

(Testigo)


(Testigo)

NOTARIO PÚBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de
nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.

Art. 2116 del código Administrativo, Art. 1718 c.d. del Código Civil
y el Art. 482 del código Judicial

REPÚBLICA DE PANAMÁ**CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE****Jinliang
Zhang****NOMBRE USUAL:****FECHA DE NACIMIENTO: 22-JUL-1983****LUgar DE NACIMIENTO: CHINA****NACIONALIDAD: CHINA****SEXO: M****EXPEDIDA: 03-JUL-2018****TIPO DE SANGRE:****EXPIRA: 03-JUL-2028****E-8-92952**



AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN No. ACP-HI-C-RM-24-0028

"Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del proyecto denominado "Estación de combustible Delta y 4 locales comerciales", corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP)"

El suscrito Gerente de la Unidad de Cumplimiento Ambiental, en el uso de las facultades legales delegadas por el Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá mediante Resolución No. ACP-AD-RM24-31 de 21 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 316 de la Constitución Política de la República (Constitución Política) establece como función privativa de la Autoridad del Canal de Panamá (la Autoridad), la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable; y, la responsabilidad por la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), constituidos por el agua de los lagos y sus corrientes tributarias, en coordinación con los organismos estatales que la Ley determine.
2. Que el artículo 323 de la Constitución Política establece que el régimen contenido en su Título XIV solo podrá ser desarrollado por leyes que establezcan normas generales.
3. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 323 de la Constitución Política, se aprobó la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, ley general por medio de la cual se organiza la Autoridad (Ley Orgánica).
4. Que el artículo 6 de la Ley Orgánica, dispone igualmente que corresponde a la Autoridad, la administración, mantenimiento, uso y conservación del recurso hídrico de la CHCP; y que para salvaguardar dicho recurso, la Autoridad coordinará, con los organismos gubernamentales y no gubernamentales especializados en la materia, con responsabilidad e intereses sobre los recursos naturales de la cuenca y aprobará las estrategias, políticas, programas y proyectos, públicos y privados, que puedan afectar la Cuenca.
5. Que de acuerdo con el artículo 18, numeral 5, acápite b, de la Ley Orgánica, corresponde a la Junta Directiva de la Autoridad la aprobación del reglamento para desarrollar las facultades del artículo 6 de esta ley.
6. Que el artículo 120 de la Ley Orgánica establece que la reglamentación sobre los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica del Canal tendrá, entre otras, la finalidad de administrar los



recursos hídricos para el funcionamiento del canal y el abastecimiento para consumo de las poblaciones aledañas.

7. Que, de conformidad con el mandato antes mencionado, la Junta Directiva de la Autoridad aprobó el Acuerdo No. 116 de 27 de julio de 2006 “Por el cual se aprueba el Reglamento sobre Ambiente, Cuenca Hidrográfica y Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá”, que dispone, en su artículo 7 que entre las funciones del Administrador está la de autorizar los proyectos a desarrollarse en el área que puedan afectar la Cuenca.

8. Que el artículo 22 de la Ley Orgánica establece que el Administrador podrá delegar parcialmente sus potestades en el Subadministrador y en otros funcionarios o trabajadores de la Autoridad, de acuerdo con la reglamentación respectiva.

9. Que en desarrollo del precitado artículo 22, el artículo 8 del Acuerdo No. 19 de 15 de julio de 1999, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Deslinde de Responsabilidades de la Autoridad, establece que el Administrador podrá delegar parcialmente sus funciones no privativas en los funcionarios, trabajadores, o trabajadores de confianza de las oficinas y departamentos correspondientes, de acuerdo con la materia de que se trate. Este reglamento no incluye entre las funciones privativas del Administrador, la función de evaluar y aprobar las estrategias políticas, programas y proyectos, públicos y privados, que puedan afectar la Cuenca.

10. Que, mediante la delegación otorgada por el Administrador, a través de la Resolución No. ACP-AD-RM24-31 de 21 de mayo de 2024, el gerente de la Unidad de Cumplimiento Ambiental (HI-C), se mantiene realizando la función de evaluación y aprobación o rechazo de estrategias, programas y proyectos, públicos y privados, que han sido propuestos a realizarse en la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), y resolver los recursos de reconsideración presentados por los interesados.

11. Que el 28 de junio de 2024, el promotor del proyecto, el señor Jhinliang Zhang, con cédula de identidad personal E-8-92952 presentó la solicitud de evaluación de proyecto con registro de entrada AF24AP049 denominado “Estación de combustible Delta y 4 locales comerciales” propuesto a realizarse en las Fincas No. 114822, 97106, 91453, 114821, 97105, ubicadas en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, el cual se ubica en la CHCP, sobre las siguientes coordenadas geográficas (UTM), con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS UTM WGS84		
Punto	Norte	Este
1-2	1013898.09	651887.80
2-3	1013833.38	651874.86
3-4	10138227.49	651904.27
4-5	1013849.07	651908.59
5-6	1013844.17	651933.10



6-1	1013887.31	651941.73
-----	------------	-----------

12. Que dentro de la Ley No. 21 de 2 de julio de 1997 mediante el cual se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, el uso del suelo que rige el polígono está bajo la Categoría III Áreas urbanas, subcategoría Áreas de desarrollo urbano (viviendas de baja densidad)

13. Que el 24 de julio de 2024 se realizó inspección técnica al polígono objeto de la solicitud de evaluación del proyecto denominado "Estación de combustible Delta y 4 locales comerciales" en la cual se evidenció que el proyecto se desarrollará según lo indicado en la solicitud.

14. Que según Informe Técnico AF24AP050 con fecha 02 de agosto de 2024, emitido por el Equipo de Seguimiento Ambiental (HI-CS) de la Unidad de Cumplimiento Ambiental (HI-C), se concluye que el proyecto "Estación de combustible Delta y 4 locales comerciales" no prevé impactos ambientales significativos sobre el recurso hídrico del corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP)"

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el proyecto, denominado "Estación de combustible Delta y 4 locales comerciales", promovido por Jhinliang Zhang, propuesto a realizarse en las Fincas No. 114822, 97106, 91453, 114821, 97105, ubicada en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, el cual se ubica en la CHCP.

SEGUNDO: Advertir al promotor, Jhinliang Zhang, que esta aprobación no lo exime de los trámites, estudios y permisos correspondientes, que se deban conducir ante otras autoridades competentes (nacionales o municipales), previo al inicio de la construcción y operación del proyecto "Estación de combustible Delta y 4 locales comerciales", en fiel cumplimiento de las leyes de la República de Panamá, además que debe hacerse cargo de las medidas de prevención, control y mitigación que protejan el recurso hídrico, el entorno natural y las comunidades cercanas al proyecto.

TERCERO: Advertir al promotor, Jhinliang Zhang, que esta aprobación se basa en la información preliminar suministrada del proyecto denominado "Estación de combustible Delta y 4 locales comerciales", en el polígono, según las coordenadas UTM con Datum de referencia WGS 84, con lo cual, un uso diferente, error u omisión en la información brindada, ocasionará la nulidad de la presente resolución de aprobación.

CUARTO: Advertir al promotor, Jhinliang Zhang, que es de obligatorio cumplimiento la presentación del Estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), considerando que es el instrumento en el cual el promotor debe incluir y presentar mayor nivel de detalle del proyecto, la identificación y la valoración de los posibles impactos socio



ambientales a ser generados en las diferentes etapas de este y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o compensación.

QUINTO: Advertir al promotor, Jhinliang Zhang, que la aprobación que se otorga mediante esta Resolución queda condicionada al cumplimiento estricto de las siguientes medidas de prevención, control y mitigación:

- a. Implementar medidas de control de erosión en las etapas de movimiento de tierra, requiriendo en todo momento mantener cubiertos cúmulos de materiales.
- b. Asegurar que se les brinda el adecuado mantenimiento y limpieza a los sistemas implementados para el control de erosión, particularmente en época lluviosa y después de eventos importantes de precipitación.
- c. Promover la planificación de la etapa de movimiento de tierra en períodos secos, para prevenir el arrastre de sedimentos por erosión hídrica.
- d. En caso de cualquier necesidad temporal o permanente del uso de agua de fuentes hídricas de la CHCP (aguas, superficiales y subterráneas), deberá presentarse formal solicitud a la División de Políticas y Protección Ambiental de la ACP, de manera previa a la captación de este recurso, para la evaluación de la concesión correspondiente.
- e. Mantener el seguimiento ambiental durante las etapas de construcción y operación.
- f. Implementar medidas de control y prevención de afectaciones a la red vial de las comunidades en la CHCP, considerando las tareas de mantenimiento, en caso de necesidad de circulación de equipos pesados en estas vías.
- g. Comunicar formalmente a la Autoridad cualquier modificación al concepto de proyecto presentado en el marco de esta solicitud y aprobación emitida por esta Autoridad.
- h. Manejo integral de los desechos sólidos dentro del proyecto, garantizando su tratamiento o disposición final en empresas debidamente autorizadas para tal fin. Se prohíbe la quema de desechos sólidos comunes o peligrosos.
- i. Contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos o maquinarias, de manera tal que se evite cualquier descarte accidental o intencional sobre el suelo, que puedan afectar fuentes hídricas superficiales o subterráneas.
- j. Contar con un mecanismo de información y consulta durante la etapa de construcción, para la atención de consultas o bien la resolución de posibles conflictos que puedan generarse con las comunidades de la CHCP en relación con el proyecto.

SEXTO: Advertir al promotor, Jhinliang Zhang, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al recurso hídrico de la Cuenca, la Autoridad procederá con la investigación y la tramitación de las posibles sanciones a través de las autoridades competentes, según las leyes y normas aplicables.

SÉPTIMO: Advertir al promotor, Jhinliang Zhang, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, el Promotor decidiera abandonar la obra, antes de hacerlo deberá cumplir con todas las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto, garantizando en todo momento que no se generen impactos ambientales adicionales producto de esta acción.



OCTAVO: Notificar al promotor, Jhinliang Zhang, que la presente resolución empezará a regir partir de su notificación y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto "Estación de combustible Delta y 4 locales comerciales".

NOVENO: Notificar al promotor, Jhinliang Zhang, el contenido de la presente resolución.

DÉCIMO: Advertir que, contra la presente resolución, el promotor Jhinliang Zhang, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República, Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, Acuerdo No. 116 de 27 de julio de 2006, Ley No. 21 de 1997, Ley No. 28 de 2013, Resolución No. ACP-AD-RM24-31 de 21 de mayo de 2024.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de agosto del año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Eduardo Castañeda Valdés
Gerente (encargado)
Unidad de Cumplimiento Ambiental
Vicepresidencia de Administración del Recurso Hídrico (HI)